



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 193-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 29 de abril del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 0178-2021-MPA-G.P.P. de fecha 27 de abril del 2021, alcanzado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitando que se conforme la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, proponiendo a sus miembros de conformidad con la Guía para el Planeamiento institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, señala que: *"Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión"*.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con Informe N° 0374-2021-MPA-GAJ de fecha 28 de abril del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que, mediante Resolución de Alcaldía, se conforme la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, teniendo en cuenta a los miembros propuestos por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; por lo que deberá elaborar la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley -27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, teniendo en cuenta a los miembros propuestos por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Gerente Municipal.
2. Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
3. Gerente de Administración y Finanzas.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 193-2021-MPA-"A"

4. Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
5. Gerente de Desarrollo Económico y Social.
6. Gerente de Asesoría Jurídica.
7. Procurador Público Municipal.
8. Secretaria General.
9. Gerente de Administración Tributaria.
10. Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones.
11. Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística.
12. Sub Gerente de Logística.
13. Sub Gerente de Recursos Humanos.
14. Sub Gerente de Contabilidad.
15. Sub Gerente de Tesorería.
16. Sub Gerente de Estudios y Proyectos.
17. Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.
18. Sub Gerente de Catastro, Habilitaciones, Urbanas y Transporte.
19. Sub Gerente de Obras.
20. Sub Gerente de Maestranza.
21. Sub Gerente de Agua Potable y Saneamiento.
22. Sub Gerente de Servicios Comunes.
23. Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.
24. Sub Gerente de Comercialización y Promoción de MYPES.
25. Sub Gerente de Programas Sociales.
26. Sub Gerente de Recaudación.
27. Sub Gerente de Fiscalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración Tributaria, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baidomero Marchena Tacure
ALCALDE